



Expediente: 68/01

Carátula: MOLINA MARIO ALFREDO C/ EMPRESA DI BACCO Y CIA. S.A. S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **05/11/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20080909765 - EMPRESA DI BACCO Y CIA.S.A., -DEMANDADO

20112828290 - MOLINA, MARIO ALFREDO-ACTOR

20112828290 - PEDRO GUILLERMO BONILLA, -POR DERECHO PROPIO 9000000000 - SCHIAVONE, LUIS MARCELO-PERITO CONTADOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES Nº: 68/01



H105015383920

JUICIO: MOLINA MARIO ALFREDO c/ EMPRESA DI BACCO Y CIA. S.A. s/ DESPIDO - EXPTE. N° 68/01. - Juzgado del Trabajo IV nom

## San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

Proveyendo presentación de fecha 30/10/2024 a horas 11:57:

- 1) Agréguese y téngase presente el informe remitido por la oficiada banco Galicia
- 2) Encontrándose trabado el embargo en la presente incidencia, y de conformidad a lo normado por el art. 282 del CPCCT, por intermedio de la presente SE NOTIFICA a la demandada embargada lo resuelto en providencia de fecha 20/09/2024, conforme a lo ordenado en su punto III. A tales efectos, se le hace saber que la sentencia interlocutoria referida se encuentra incorporada al presente incidente para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio) y que la notificación se realiza en el domicilio digital de conformidad a lo dispuesto en el art. 199 del CPCC de aplicación supletoria, PCRA

## Actuación firmada en fecha 04/11/2024

Certificado digital:

CN=MELERO Mariel Flavia Vanesa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265315483

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.